



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

"AÑO CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

Resolución Núm. 130-09 que aprueba las funciones del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación, y crea el Subcomité de Tecnología de la Información y la Comunicación.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobado mediante Decreto No. 489-07, en su Art. 23 crea el Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación, y establece el propósito general de dicho Comité.

CONSIDERANDO: Que es necesario para el mejor funcionamiento del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación definir las funciones del mismo, así como crear los mecanismos que faciliten su accionar.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobado mediante Decreto No. 489-07 en su Art. 26, faculta al Secretario de Estado de Hacienda para crear los comités de coordinación que fueren necesarios.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la Secretaría de Estado de Hacienda se encuentra inmersa en la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional, aprobado mediante Resolución No. 54-06, lo cual la involucra en múltiples actividades tendientes a fomentar el desarrollo tecnológico.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación está integrado por los cuatro (4) funcionarios del más alto nivel de esta Secretaría de Estado como son el Secretario de Estado de Hacienda; el Subsecretario del Tesoro; el Subsecretario de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad; y el Subsecretario Técnico Administrativo, quienes tienen gran responsabilidad en cuanto a la dirección y toma de decisiones de la Secretaría.

CONSIDERANDO: Que para el logro de los objetivos plasmados en el Plan de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Estado de Hacienda se requiere facilitar la realización de acciones que permitan respuestas rápidas a las demandas tecnológicas y de comunicaciones de la Secretaría.

VISTA: La Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, del 27 de diciembre del 2006.

VISTO: El Decreto No. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, del 30 de agosto del 2007.

VISTA: La Resolución No. 120-08 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Administración de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones, del 13 de junio del 2008.

VISTA: La Resolución No. 54-06 que aprueba el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Estado de Hacienda, del 19 de julio del 2006.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las funciones del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación, las cuales se citan a continuación:

- a. Aprobar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y la Comunicación, presentado por el Subcomité.



- b. Aprobar el presupuesto anual del área en base al plan operativo diseñado para la misma.
- c. Aprobar las políticas de seguridad de la información y de comunicación.
- d. Decidir sobre asuntos tecnológicos presentados por el Subcomité.
- e. Delegar casos y acciones tecnológicas al Subcomité.
- f. Dar seguimiento a la implementación de las políticas de tecnología y a los casos y temas delegados al Subcomité.

SEGUNDO: Crear el **Subcomité de Tecnología de la Información y la Comunicación**, a los fines de que actúe como órgano de apoyo del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación.

TERCERO: El Subcomité estará integrado como sigue:

- Subsecretario Técnico Administrativo, Presidente (enlace con el Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación).
- Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional, Miembro.
- Director de Administración de Bienes y Servicios, Miembro.
- Director de Administración de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones, Secretario Ejecutivo.

CUARTO: Las funciones del Subcomité son las siguientes:

- a. Proponer y someter a la consideración del Comité las políticas y los lineamientos generales para la administración, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios de tecnología de información y de comunicaciones.
- b. Presentar el Plan de Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Estado de Hacienda a la consideración del Comité.
- c. Evaluar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Tecnológico.
- d. Definir y recomendar prioridades en materia tecnológica.



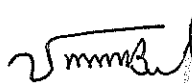
- e. Presentar a la consideración del Comité el presupuesto y sus modificaciones para la adquisición y contratación de bienes y servicios tecnológicos y de comunicaciones.
- f. Conocer y estudiar la factibilidad de los proyectos de gran envergadura en materia de tecnología y elevar sus recomendaciones al Comité.
- g. Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y la comunicación.
- h. Actuar por delegación del Comité para definir y decidir sobre los casos y temas asignados.
- i. Remitir copias de las actas de las reuniones a los miembros del Comité de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- j. Apoyar e impulsar las ejecutorias efectuadas en la Secretaría en materia tecnológica.

QUINTO: Se instruye al Departamento de Desarrollo Organizacional a elaborar la normativa de funcionamiento del citado Subcomité, dentro de treinta (30) días a partir de la fecha.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación del Despacho a enviar copia de esta resolución a los integrantes del Comité y del Subcomité de Tecnología de la Información y la Comunicación y al Departamento de Desarrollo Organizacional.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009).

Aprobada por:



LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

